

*Suscribese en la Redaccion
LIBRERIA DE HERNANDEZ, en las
Cuatro-calles (á donde se di-
rijirán los avisos francos de
porte) d 10 rs. vn. al mes para
los suscriptores de esta ciudad,
puesto en sus casas, y 12 para
los de fuera franco de porte.*



*En Madrid se suscribe en la
libreria de Razola: Valencia,
Cahverizo: Barcelona, Bergnes
y comp.º: Zaragoza, Polo: Se-
villa, Caro: Valladolid, Rol-
dan; y en Cádiz, Hortal y
comp.º.*

*Sale los martes, jueves y
domingos.*

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la provincia de Toledo.—
El Esco. Sr. secretario de estado y del despa-
cho del Fomento general del reino con fe-
cha 10 del actual me dice lo que sigue:

»Su Magestad la REINA Gobernadora se ha
servido dirigirme con fecha de hoy el real de-
creto del tenor siguiente: Por decreto autógrafa
de 5 de noviembre de 1830 se sirvió el REY, mi
muy caro y amado Esposo (Q. E. E. G.) acor-
dar la creacion de un ministerio encargado
especialmente de promover el fomento de la
riqueza del reino. No habiéndose podido por
circunstancias particulares realizar aquel esta-
blecimiento, Yo, en virtud de las facultades
que en 6 de octubre de 1832 me habia dado
el mismo Sr. REY, creé en 5 de noviembre del
propio año, con su noticia y soberana aproba-
cion el ministerio de Fomento, movida por
altas consideraciones de conveniencia pública; y
en 9 del mismo mes y año fijé sus atribucio-
nes, de las cuales fue una el cuidado y régi-
men de los ayuntamientos. Desde entonces de-
bieron aquellos cuerpos gobernarse esclusivamen-
te por las reglas que Yo tuviese á bien dictar
por mi secretaría de estado y del despacho de
aquel ramo, de cuyo cumplimiento debian cui-
dar las autoridades especiales dependientes del
mismo: y no habiéndose procedido al estableci-
miento de estas, os encargué hacerlo por mi
decreto de 23 de octubre último, complemento
necesario, consecuencia inevitable de los de 5 y
9 de noviembre del año an. er. or. Mas como
aunque, segun me habeis espuesto, teneis eva-
cuado este encargo, no puede plantearse el es-
tablecimiento mientras no apruebe Yo el pro-
yecto de nueva division territorial, que pende
de informe del consejo de Gobierno; y como en-
tre tanto sea necesario que las autoridades de
Fomento cuiden del régimen municipal, que
me habeis representado necesitar de urgentes

mejoras; instruida de que el decreto de 2 de fe-
brero de este año, si bien ha proporcionado al-
gunas, no ha provisto completamente á la estir-
pacion de todos los abusos: visto el informe
presentado por la junta encargada del arreglo de
este ramo, y oído el dictámen del consejo de
gobierno y del de ministros, he tenido á bien,
en nombre de mi muy amada Hija la REINA
Doña ISABEL II, mandar lo que sigue:

ARTICULO 1º A la mayor brevedad posible
me presentareis un proyecto de ley sobre orga-
nizacion de ayuntamientos, concebido de mane-
ra que puedan estos cuerpos auxiliar completa-
mente la accion de la administracion provincial,
y uniformar y facilitar la de la general del reino.

2º Entre tanto, que en conformidad de mi
decreto de 23 de octubre último, consecuencia
necesaria de los de 5 y 9 de noviembre del año
anterior, se establecen los subdelegados de Fo-
mento, los intendentes encargados del desempe-
ño interino de las incumbencias del ramo en sus
provincias, entenderán en todo lo relativo á
ayuntamientos, como atribucion peculiar del
ministerio de vuestro cargo.

3º En consecuencia las propuestas de conce-
jales, que á virtud de lo dispuesto en la regla 6ª
del decreto de 2 de febrero, debian remitirse á
los acuerdos de las chancillerías ó audiencias, se
remitirán por este año á los intendentes para su
aprobacion, sin que se haga novedad por ahora
sobre lo dispuesto en la regla 5ª del mismo de-
creto en orden á las propuestas para concejales
de los pueblos de jurisdiccion pedánea, las cua-
les continuarán remitiéndose á los corregidores
de los partidos.

4º Habiendo resultado, y pudiendo resultar
inconvenientes de la latitud con que está con-
cebida la regla 2ª del citado decreto, declaro
que por los mayores contribuyentes, que en
conformidad de ella se asocian á los concejales
actuales para proponer los que han de suceder-
les, deben entenderse los que lo sean por pro-